https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web:
https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARÍA JOSÉ SANZ CANO

Registrador/a de la Propiedad de

Avinguda de Cornellà, 140-2º B CP:08950
08950 - ESPLUGUES DE LLOBREGAT (Barcelona)
Teléfono: 933723400
Fax: 934735443
Correo electrónico: esplugasdellobregat@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT

con DNI/CIF: P0807600B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64UH71F0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web:
https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRE DE LA PROPIETAT D' ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Avinguda de Cornellà, 140-2° B CP:08950
Tfno: 933723400 Fax: 934735443

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 09/04/2026
FINCA DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT N°: 30497
C.R.U.: 08076000555026

DESCRIPCION

URBANA: Solar situat al terme municipal d'Esplugues de Llobregat, actualment sense número postal i front amb carrer de nova creació; de figura polígon irregular, i superfície de sòl de sis-cents seixanta-nou metres noranta-tres decímetres quadrats. **Limita**: Al Nord, amb finca FR20 o registral 30496 del mateix projecte; a l'Est i al Sud, amb finca vial FR51 o registral 30528 del mateix projecte de reparcel·lació; i a l'Oest amb finca FR46 o registral 30522 i finca FR47 o registral 30527 totes dues destinades a equipament públic.

Referencia Catastral: 3603110DF2830D0000RQ
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

És la finca resultant FR21 del Projecte de Reparcel·lació de l'ARE MONTESA d'Esplugues de Llobregat, qualificada com zona residencial de volumetria específica -clau 18a- amb un sostre màxim edificable residencial lliure de quatre mil tres-cents quaranta-tres metres noranta-dos decímetres quadrats, i comercial de sis-cents seixanta-nou metres noranta-tres decímetres quadrats, amb un nombre màxim d'habitatges de cinquanta-dos.

TITULARES ACTUALES

AJUNTAMENT D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT con C.I.F. P0807600B, **titular del pleno dominio de esta finca**, por título de **adjudicación**, en virtud de Escritura autorizada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, por el Notario de Barcelona, Don José Vicente Torres Montero.

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 1ª de esta finca, al folio 60 del tomo 2.897, libro 772, de fecha 23 de junio de 2022.

CONDICIÓN RESOLUTORIA en garantía del cumplimiento de las siguientes finalidades y condiciones: 1.- La finca adjudicada debe ser adscrita al patrimonio público del suelo y de la vivienda del Ajuntament d'Esplugues de Llobregat, que deberá

https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web:
https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

ser aprobada, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y 2.- La finca se destinará íntegramente a costear la construcción de equipamientos del sector, según resulta de la aprobación de la adjudicación directa, según escritura autorizada el 25-02-2026 por el notario de Barcelona don José Vicente Torres Montero, número de protocolo 798.
Inscripción 3ª, al tomo , libro , folio .
Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 3ª de esta finca, al folio del tomo , libro , de fecha 02 de abril de 2026.

Existen afecciones caducadas que se cancelarán al realizar cualquier operación sobre la finca.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT a día nueve de abril del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 208076284A41A9BD

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web:
https://sede.esplugues.cat/portal/verificarDocumentos.do